



Medellín, martes 21 de febrero de 2023

UNIDOS

INGACETA

DEPARTAMENTAL



N° 23.928

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

44 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

SUMARIO

DECRETOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS FEBRERO 2023

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
2023070000996	Febrero 17	3	2023070001009	Febrero 17	16
2023070000997	Febrero 17	4	2023070001010	Febrero 17	17
2023070000998	Febrero 17	5	2023070001011	Febrero 20	18
2023070000999	Febrero 17	6	2023070001012	Febrero 20	20
2023070001000	Febrero 17	7	2023070001013	Febrero 20	21
2023070001001	Febrero 17	8	2023070001014	Febrero 20	23
2023070001002	Febrero 17	9	2023070001015	Febrero 20	25
2023070001003	Febrero 17	10	2023070001016	Febrero 20	27
2023070001004	Febrero 17	11	2023070001017	Febrero 20	29
2023070001005	Febrero 17	12	2023070001018	Febrero 20	31
2023070001006	Febrero 17	13	2023070001019	Febrero 20	34
2023070001007	Febrero 17	14	2023070001020	Febrero 20	36
2023070001008	Febrero 17	15	2023070001021	Febrero 20	39



Radicado: D 202307000996

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DÉCRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Jaime Andrés Espíndola Rincón,
adscrito al Departamento de Policía Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Jaime Andrés Espíndola Rincón

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307000997
Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Intendente Julián David Gutiérrez Gil,
adscrito al Departamento de Policía Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Intendente
Julián David Gutiérrez Gil

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307000998

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subintendente Eduardo Rodríguez Parada,
adscrito al Departamento de Policía Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente
Eduardo Rodríguez Parada

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 202307000999

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subintendente Franklyn Villadiego Ruiz,
adscrito a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión del Gaula Urabá de la Policía Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subintendente
Franklyn Villadiego Ruiz

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001000

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Iván Darío Castro Ravelo,
adscrito a la Dirección Antisecuestro y Antiextorsión del Gauda Urabá de la Policía Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Iván Darío Castro Ravelo

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

7152



Radicado: D 2023070001001

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
a la señora Patrullera Lorena Ortiz Rojas,
adscrita al Departamento de Policía Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

*A la señora Patrullera
Lorena Ortiz Rojas*

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001002

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Jefferson Alonso Gacha Vaca,
adscrito al Departamento de Policía Antioquia,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero
Jefferson Alonso Gacha Vaca

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001003

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Coronel Marco Fidel Vargas Burgos,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente Coronel
Marco Fidel Vargas Burgos

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001004

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Genaro Alberto Peña Restrepo,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Genaro Alberto Peña Restrepo

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA COBREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001005

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Raúl Andrés Bautista Rodríguez,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Raúl Andrés Bautista Rodríguez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001006

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Primero Alexander Madrigal Matoma,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Primero
Alexander Madrigal Matoma

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001007

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Viceprimero Elkin Bermúdez Vargas,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Viceprimero
Elkin Bermúdez Vargas

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001008

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
“Medalla Coronel Atanasio Girardot” de la Gobernación de Antioquia,
A la señora Sargento Segundo Leidy Marcela Rodríguez Menjura,
adscrita a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la señora Sargento Segundo
Leidy Marcela Rodríguez Menjura

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001009

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Segundo Jhonnathan Arley Medina Triviño,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Segundo
Jhonnathan Arley Medina Triviño

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001010

Fecha: 17/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Soldado Profesional Fredy Alonso Dicue Chirimuscay,
adscrito a la Séptima División del Ejército Nacional,*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Soldado Profesional
Fredy Alonso Dicue Chirimuscay

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través de la disciplina y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia



Radicado: D 2023070001011

Fecha: 20/02/2023

Tipo:
DECRETO
Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

“Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño”.

Mediante el oficio con radicado 2023020007604 del 10 de febrero de 2023, el **SECRETARIO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, el señor **RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**, solicita encargar en funciones en este empleo a la señora **LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL**, quien se desempeña como **DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS**, durante el período comprendido entre los días 20, 21 y 22 de febrero de 2023, tiempo durante el cual el titular de este empleo se encontrará en uso de un permiso remunerado solicitado mediante oficio con radicado 2023020008595 del 16 de febrero de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.054.905**, titular del empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0442**, ID Planta **4808**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **4796**, ambos empleos asignados a la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el período comprendido entre la fecha de posesión en éste empleo y el 22 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.983.578**, se encontrará en uso de un permiso remunerado solicitado mediante oficio con radicado 2023020008595 del 16 de febrero de 2023, o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar el permiso remunerado o la licencia no remunerada.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, a la señora **LUZ PATRICIA CORREA MADRIGAL**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.054.905**, titular del empleo de libre nombramiento y remoción de **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **0442**, ID Planta **4808**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN DERECHOS HUMANOS**, en la plaza de empleo de **SECRETARIO DE DESPACHO**, código **020**, grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **4796**, ambos empleos asignados a la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel central, durante el periodo comprendido entre la fecha de posesión en éste empleo y el 22 de febrero de 2023, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **RAFAEL MAURICIO BLANCO LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.983.578**, se encontrará en uso de un permiso remunerado solicitado mediante oficio con radicado **2023020008595** del 16 de febrero de 2023, o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar el permiso remunerado o la licencia no remunerada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 20/02/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal Cruz 20/02/23	Revisó: Isabel Cristina Mejía Fíroz Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 20/02/23	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 20-02-23	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 20/02/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DELEGACIÓN"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA

ARTICULO 1°. Delegar en el doctor **JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.128.278.948, Secretario Regional y Sectorial - SERES- de Desarrollo Territorial Sostenible y Regenerativo, la representación del Gobernador del departamento en la sesión ordinaria de la Junta Directiva de la **Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Limitada – METRO DE MEDELLÍN**, a celebrarse el día miércoles 22 de febrero de 2023, a las 11:00 a.m., en el Salón Consejo de Gobierno, piso 12, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTICULO 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín,

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Proyectó: Luz Ma. Morales N. 17/02/23
Revisó: Leonardo Gambo O. Director Asesoría legal y de Control
Aprobó: David A. Ospina S. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico



Radicado: D 2023070001013

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SECR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2023020007749 del 13 de febrero de 2023, el señor **PABLO ANDRÉS MESA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.626.267** (Libre nombramiento y remoción), presentó renuncia irrevocable para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4858**, ID Planta **5479**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD** de la **SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de marzo de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia irrevocable presentada por el señor **PABLO ANDRÉS MESA ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.626.267** (Libre nombramiento y remoción), para separarse del empleo que viene ocupando de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **222**, Grado **05**, NUC Planta **4858**, ID Planta **5479**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN CONTABILIDAD** de la **SUBSECRETARÍA FINANCIERA** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo.

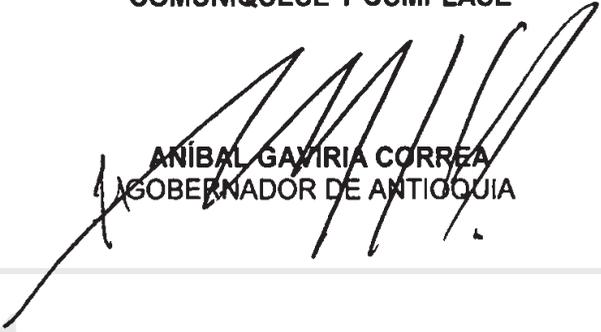
AVILLAG

9766

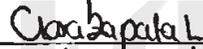
“Por medio del cual se acepta una renuncia irrevocable”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal		15/02/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal		15-02-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal		15-02-2023
Aprobó	Luz Stela Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		15-02-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		15-2-23
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		



Radicado: D 2023070001014

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia, y la Ordenanza 32 de 2022, y

CONSIDERANDO

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"** los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental."

b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, solicita realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento, mediante oficio con radicado N° 2023020007981 del 14 de febrero de 2023.

c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

d. Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal entre rubros de funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, por valor de \$39.070.000 para cumplir con las funciones propias de la dependencia.

En mérito de lo expuesto,


IMONTUYAH



9767

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

DECRETA

Artículo Primero. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	121C	2-12-02-02-009	C	999999	\$39.070.000	Servicios para la comunidad, sociales y personales
				Total	\$39.070.000	

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y No Violencia de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.F UN	PEP	VALOR	DESCRIPCION
0-1010	121C	2-1-2-02-02-007	C	999999	\$30.000.000	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing
0-1010	121C	2-1-2-02-02-008	C	999999	\$9.070.000	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
				Total	\$39.070.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Isabel Cristina Montoya Hernández, Profesional Universitario		15/02/2023
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		15/02/2023
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		15-2-2023
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		15-2-2023
Vo Bo	Leonardo Garrido Dovalé, Director de Asesoría Legal y de Control		10-2-23
Vo Bo	David Andrés Ospina Salazar, Prevención del Daño Antijurídico		16-2-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2023070001015

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

Debido a que el empleo de **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7288**, ID Planta **5280**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL** se encuentra en vacante definitiva, es necesario realizar el siguiente nombramiento en los términos del artículo 23 de la Ley 909 de 2004, que establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Nombrar al señor **VÍCTOR MANUEL ESPINAL LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.374.754**, en la plaza de empleo **DIRECTOR OPERATIVO** (Libre nombramiento y remoción), Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7288**, ID Planta **5280**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º: El señor **VÍCTOR MANUEL ESPINAL LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **71.374.754**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

FVERGARAG

9776

“Por medio del cual se realiza un nombramiento ordinario”

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.

- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”

ARTÍCULO 4°: En caso de comprobarse de que el nominado no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 5°: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano- de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO 6°: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferny Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		14.02.2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		14-02-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		17-02-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano.		17-02-2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo. Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		2-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001016

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

Mediante oficio con radicado 2023020008774 del 17 de febrero de 2023, el Doctor **GILBERTO CHICA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.559.974** (Libre nombramiento y remoción), presentó renuncia para separarse del empleo que viene ocupando de **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7316**, ID Planta **4834**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de febrero de 2023.

Se considera procedente, de conformidad con lo anterior, aceptar la renuncia en los términos indicados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el Doctor **GILBERTO CHICA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía **98.559.974** (Libre nombramiento y remoción), para separarse del empleo que viene ocupando de **DIRECTOR OPERATIVO**, Código **009**, Grado **01**, NUC Planta **7316**, ID Planta **4834**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 24 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo.

AVILLAG

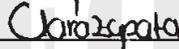
9778

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente aceptación de renuncia a la Dirección Compensación y Sistema Pensional -Subsecretaría de Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa Garcia - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		17/02/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancour - Profesional Especializado-Dirección de Personal		17/02/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		17/02/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano		17/02/23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		20-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2023070001017

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Objeto:



RESOLUCIÓN

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, el Decreto 648 de abril 19 de 2017 y el Decreto Departamental 2567 del 05 de noviembre de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.2.5.10.16, modificado por el Decreto 648 de abril 19 de 2017, Capítulo 5 de las Situaciones Administrativas, artículo 2.2.5.5.17, el cual establece que *“El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos”*, y

Que el artículo 6 del Decreto Departamental número 3554 del 27 de diciembre de 2012, señala expresamente:

“Se delega en el Director Administrativo del Despacho del Gobernador, Secretario de Despacho, Diréctor de Departamento Administrativo, Gerente de organismo, respectivo, la facultad para autorizar o negar, mediante resolución motivada debidamente comunicada, permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles, cuando medie justa causa, previo visto bueno del jefe inmediato que corresponda”.

Que mediante oficio de radicado **2023020007333** del 09 de febrero de 2023, la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.613.778**, **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 020, Grado 04, NUC Planta 3011, ID Planta 5204, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, solicitó un permiso remunerado para los días comprendidos entre el 16, 17 y 21 de marzo de 2023.

Que conformidad con la norma citada se le concede permiso remunerado a la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, por **TRES (03) días hábiles**.

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

Por lo expuesto se,

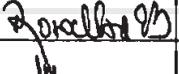
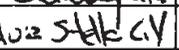
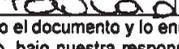
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder un permiso remunerado a la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.613.778**, **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código 020, Grado 04, NUC Planta 3011, ID Planta 5204, adscrita a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, asignada al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**, para los días comprendidos entre el 16, 17 y 21 de marzo de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión a la señora **DANIELA TREJO ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía **1.037.613.778**.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Rosalba Estrada Bolívar. Auxiliar Administrativa		17/02/2023
Revisó:	José Mauricio Bedoya Profesional Universitario		17/02/2023
Revisó:	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal		17/02/2023
Revisó:	Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria de Talento Humano		17-02/23
Revisó:	Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		20-23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D-2023070001010

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

El artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuesto normativo que es complementado por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: “*El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en período de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba*”.

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 4695 del 29 de julio de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 01, NUC Planta 4032, ID Planta 5590, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 10 de agosto de 2022, y por el término de **SEIS (6) meses**, o hasta tanto se evalúe el periodo de prueba al señor **MANUEL FABIAN JOVEN**, identificado con cédula de ciudadanía **80.730.145**, quien fue nombrado en periodo de prueba por el término de **SEIS (6) meses**, contados a partir de su posesión, en el cargo **GESTOR IV**, Código 304, Grado 04 – ID721 en la Unidad de Administrativa Especial, de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

AVILLAG

9777

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

Mediante oficio con radicado 2023010065484 del 14 de febrero de 2023, el señor **MANUEL FABIAN JOVEN**, identificado con cédula de ciudadanía **80.730.145** (Carrera administrativa), presentó renuncia al cargo y solicitó se declare la vacancia definitiva del empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **4032**, ID Planta **5590**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 10 de febrero de 2023.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el periodo de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en periodo de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del periodo de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

El señor **MANUEL FABIAN JOVEN**, identificado con cédula de ciudadanía **80.730.145**, adjuntó copia de la evaluación del desempeño laboral en periodo de prueba al día 10 de febrero de 2023, emitida por la **Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN**, en la cual obtuvo una calificación sobresaliente.

El cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **4032**, ID Planta **5590**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, está ocupado en encargo en vacante temporal por la señora **YADIRA ANDREA MOSQUERA CANO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.201.134**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **4032**, ID Planta **5590**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la calificación de la evaluación en periodo de prueba obtenida por el señor **MANUEL FABIAN JOVEN**, identificado con cédula de ciudadanía **80.730.145**, en el cargo de **GESTOR IV**, Código **304**, Grado **04** – **ID721** en la **Unidad de Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN**, esto es, a partir del día 11 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la señora **YADIRA ANDREA MOSQUERA CANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **43.201.134** que la plaza de empleo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código **219**, Grado **01**, NUC Planta **4032**, ID Planta **5590**, asignado al Grupo de Trabajo **SUBSECRETARÍA DE INGRESOS** de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, queda en vacancia definitiva.

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al señor **MANUEL FABIAN JOVEN** el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del presente acto administrativo, informándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección Compensación y Sistema Pensional de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del presente Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal	<i>AMG.</i>	16/02/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal	<i>JMB</i>	16/02/2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal	<i>Clara Zapata L</i>	17/02/2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez - Subsecretaria de Talento Humano	<i>Luz Stella C.V</i>	17/02/23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo - Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	<i>Paula A</i>	20-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001019

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realiza un encargo en funciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, en el inciso 4 del artículo 24, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, expresa:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño".

Por medio del Decreto 2022070000179 del 04 de enero de 2022, se nombró al señor **HAYER GONZÁLEZ BARRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.563.901**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Código **006**, Grado **03**, del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**.

Mediante el oficio con radicado 2023010063332 del 13 de febrero de 2023, el **GERENTE GENERAL** del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA**, el señor **JULIÁN SANTIAGO VÁSQUEZ ROLDÁN**, solicita encargar en funciones en el empleo de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, del **IDEA**, al señor **HUGO FERNANDO NARANJO MARÍN**, quien se desempeña como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, durante el período comprendido entre el 15 de febrero de 2023 y el 07 de marzo de 2023, tiempo durante el cual su titular se encontrará disfrutando de un período de vacaciones concedida por el **IDEA** mediante Resolución 0137-23 del 31 de enero de 2023.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HUGO FERNANDO NARANJO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.283.422**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **04**, en la plaza de empleo de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Código **006**, Grado **03**, ambos empleos adscritos a la planta de cargos del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-**, a partir de la fecha de posesión en este empleo hasta el 07 de marzo de 2023, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **HAYER GONZÁLEZ BARRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.563.901**, se encontrará disfrutando de un período de vacaciones concedidas por el **IDEA** mediante Resolución 0137-23 del 31 de enero de 2023 o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

En mérito de lo expuesto,


CURIBEAR


9774

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encargará en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al señor **HUGO FERNANDO NARANJO MARÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.283.422**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, código **219**, grado **04**, en la plaza de empleo de **JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO**, Código **006**, Grado **03**, ambos empleos adscritos a la planta de cargos del **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-**, a partir de la fecha de posesión en este empleo hasta el **07** de marzo de **2023**, tiempo durante el cual el titular de este empleo, el señor **HAVER GONZÁLEZ BARRERO**, identificado con cédula de ciudadanía **98.563.901**, se encontrará disfrutando de un período de vacaciones concedidas por el **IDEA** mediante Resolución **0137-23** del **31** de enero de **2023** o hasta que se reintegre al cargo si esto ocurre antes de terminar las vacaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Decreto, conforme a lo dispuesto en la Ley **1437** de **2011**, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 17/02/2023	Revisó: Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal 17/02/2023	Revisó: Isabel Cristina Mejía Flórez Contratista de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 17-02-23	Aprobó: Luz Stella Castaño Vélez Subsecretaria Talento Humano 17-02-23	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional 17-02-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				



Radicado: D 2023070001020

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia Definitiva”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, dispone que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, su última evaluación del desempeño sea sobresaliente, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el año anterior y se encuentren desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se va a proveer.

Por su parte, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establece, de conformidad con lo definido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 que, en caso de vacancias temporales o definitivas, los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, y por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

El nombramiento provisional procede, de manera excepcional, cuando no haya personal de carrera que cumpla con los requisitos para ser encargado, luego de que se haya agotado el procedimiento interno para proveer transitoriamente, mediante la figura de encargo, los empleos de carrera administrativa que se encuentren vacantes, y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Consecuente con lo anterior, los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma.

De conformidad con la Resolución Departamental S 2021060073478 del 26 de mayo de 2021, modificada parcialmente por la Resolución S 2022060004672 del 22 de febrero de 2022, la administración Departamental, mediante Convocatoria Interna 2022-05, convocó a procedimiento interno de selección para proveer la plaza de empleo en Vacante Definitiva, **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código 323, Grado 01, NUC Planta 2661, ID Planta 6538, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA-**, sede de trabajo municipio de Puerto Berrio

“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia definitiva”

–Antioquia-, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Agotadas todas las etapas del procedimiento interno de selección, Convocatoria Interna 2022-05, para proveer la anterior plaza de empleo en vacante definitiva, la misma se declaró desierta.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario realizar un nombramiento provisional en vacante definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad en empleo en vacante definitiva, a la señora **ERIKA MARCELLA ARCHILA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.147.935.041**, en la plaza de empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2661**, ID Planta **6538**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO – SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA-**, sede de trabajo municipio de Puerto Berrío –Antioquia-, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora **ERIKA MARCELLA ARCHILA QUICENO**, identificada con cédula de ciudadanía **1.147.935.041**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta, y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del presente nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

“Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectuó el nombramiento:

- *Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- *Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas.”*

ARTÍCULO CUARTO: En caso de comprobarse que la nominada no cumple con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que está incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

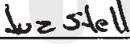
“Por medio del cual se realiza un nombramiento provisional en empleo en vacancia definitiva”

ARTÍCULO QUINTO: Informar del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa y Financiera –Salud- de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ferney Alberto Vergara García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		16.02.2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur. Profesional Especializado-Dirección de Personal.		16-02-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora Personal.		16-02-2023
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		16-02-2023
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		16-2-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2023070001021

Fecha: 20/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

Decreto

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 1083 de 2015 y 815 de 2018, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 305, numeral 7, le da la atribución al Gobernador de "Crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley y a las ordenanzas respectivas".
2. El título 12 del Decreto Nacional 1083 de 2015 establece que las reformas de las plantas de empleos, deben motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren.
3. Las modificaciones de la planta de cargos deben realizarse dentro de claros criterios de razonabilidad, proporcionalidad y prevalencia del interés general y se deben tener en cuenta medidas de racionalización del gasto.
4. La Directora del Departamento Administrativo de Planeación solicita mediante oficio con radicado 2023020008572 del 16 de febrero de 2023, crear un (1) empleo del nivel Asesor, código 105, grado 02 adscrito al Despacho del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de orientar las acciones para la estructuración, implementación y puesta en marcha de los esquemas asociativos y la articulación de proyectos conjuntos con impacto municipal, provincial, regional y departamental, en el marco del Plan de Desarrollo Unidos por la vida 2020-2023.
5. Mediante oficio con radicado 2023020008625 del 16 de febrero de 2023 la Directora del Departamento Administrativo de Planeación da alcance al oficio de solicitud de creación del empleo de Asesor radicado mediante oficio 2023020008572 de la misma fecha, informando que para lograr la compensación de las cargas presupuestales que permitan la creación de dicho empleo, se requiere suprimir el empleo con NUC 2000003269, Técnico Operativo, código 314, grado 02 adscrito a la Gerencia de Catastro que se encuentra en vacancia definitiva y que no se proveerá de acuerdo a la redistribución de procesos en la dependencia.
6. Para la creación del citado empleo, la Secretaría de Hacienda emitió viabilidad presupuestal mediante el oficio con radicado 2023020008793 del 17 de febrero de 2023.

JGARCIAAM

"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos y en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

7. De acuerdo con las actuales condiciones organizacionales, en aras de mejorar la gestión administrativa y la eficiencia en la ejecución de los procesos, es necesario modificar la planta de cargos y el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1 - Suprimir en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	TIPO CARGO	NUC
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	GERENCIA DE CATASTRO	314 - 02 - TÉCNICO OPERATIVO	Carrera Administrativa	2000003269

ARTÍCULO 2 - Crear en la planta global de cargos de la Administración Departamental la siguiente plaza de empleo en el grupo de trabajo especificado, y asignar el manual de funciones y de competencias laborales así:

ORGANISMO	DEPENDENCIA	CÓDIGO - GRADO - EMPLEO	PLAZAS	TIPO CARGO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	DESPACHO DEL DIRECTOR	105 - 02 - ASESOR	1	Libre Nombramiento y Remoción

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
IDENTIFICACIÓN	
Nivel:	Asesor
Denominación del Empleo:	ASESOR
Código:	105
Grado:	02
Nro. de Cargos:	un (1)
Dependencia:	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato:	Quien ejerza la supervisión Directa
ÁREA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN - DESPACHO DEL DIRECTOR	
PROPÓSITO PRINCIPAL	
Asesorar y acompañar estratégicamente los procesos de estructuración, implementación, puesta en marcha y seguimiento de los esquemas asociativos del Departamento de Antioquia, con el fin de asegurar la ejecución de las metas contenidas en los planes, programas y proyectos institucionales y los objetivos conjuntos de los territorios.	
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
1. Asesorar en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos estratégicos, con el fin de coordinar y desarrollar las acciones orientadas al cumplimiento de los objetivos institucionales.	

2. Asesorar y acompañar a los actores estratégicos en la estructuración de procesos de consolidación de los diferentes esquemas asociativos, con el fin de proponer programas y proyectos de impacto municipal, provincial, regional y departamental.
3. Asistir y orientar en la formulación y ejecución de las líneas de acción para la implementación, puesta en marcha y seguimiento de los esquemas asociativos del Departamento.
4. Brindar asesoría en la articulación de las acciones que permitan la consolidación de proyectos conjuntos con impacto municipal, provincial, regional y departamental en los que intervenga la gobernación, aportando conceptos y elementos técnicos y administrativos para la toma de decisiones.
5. Promover el relacionamiento entre los actores estratégicos y aliados del sector administrativo con las entidades y organismos del nivel regional y nacional para la consolidación de los esquemas asociativos, en concordancia con las metas, planes, programas y proyectos institucionales.
6. Aconsejar a la alta dirección en la toma de decisiones, en las que intervenga la Gobernación de Antioquia, aportando conceptos y elementos de juicio.
7. Propender por el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, impulsando las estrategias y acciones requeridas para el mejoramiento continuo de la entidad y el cumplimiento de los objetivos organizacionales.
8. Analizar los informes de gestión y seguimiento de los diferentes planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia, recomendando las acciones pertinentes.
9. Asesorar en la construcción de alianzas estratégicas entre las entidades gubernamentales y no gubernamentales, en concordancia con los proyectos sectoriales.
10. Asesorar en la formulación, coordinación y ejecución de las políticas y planes generales que permitan potencializar las acciones de la Gobernación de Antioquia.
11. Proponer alternativas para la consecución de los recursos requeridos para la ejecución de los planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.
12. Investigar y proponer mecanismos y metodologías basadas en la ciencia, tecnología e innovación, aplicables en el sector público, que permitan mejorar ejecución los planes, programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia.
13. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

F107-PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO

- Principios fundamentales de Ordenamiento Territorial
- Instrumentos de planeación para el desarrollo
- Normatividad vigente
- Planes de ordenamiento territorial
- Indicadores económicos del desarrollo
- Planes de desarrollo

- Esquemas de articulación de ordenamiento territorial

F065-FORMULACIÓN DE PROYECTOS

- Elaboración de presupuesto
- Identificación y planificación de actividades
- Evaluación de proyectos
- Metodología General Ajustada MGA
- Formulación y Marco Lógico
- Seguimiento y control de proyectos
- Identificación del problema
- Ciclo de vida de proyectos

F066-GESTIÓN DE PLANEACIÓN

- Modelo unificado de la planeación y la gestión
- Sistema de Desarrollo Administrativo
- Evaluación y control de metas institucionales
- Plan de Desarrollo (capítulos de acuerdo a la misión y visión de la entidad)
- Formulación de planes, programas y proyectos
- Elementos de planeación estratégica
- Sistema Nacional de Evaluación de Resultados -SINERGIA-
- Diseño y formulación de planes estratégicos
- Indicadores de gestión

F009-GESTION DE PROYECTOS

- Metodologías para la formulación de proyectos
- Cadena de Valor
- Metodologías de seguimiento y gestión para el cumplimiento
- Gerencia de Proyectos
- BPIN
- Planificación detallada del proyecto
- Formulación y evaluación de proyectos
- Análisis y viabilidad del proyecto
- Conceptos básicos en ciclo de vida de proyectos
- Ejecución del proyecto
- Sistema de Seguimiento de Proyectos
- Costos y presupuestos
- Programación y control de proyectos
- Evaluación del impacto
- Seguimiento y control del trabajo
- Evaluación de impacto

REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Título profesional en disciplina académica del Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) en: Cualquier NBC.

Treinta y Seis (36) meses de Experiencia Profesional Relacionada

EQUIVALENCIAS

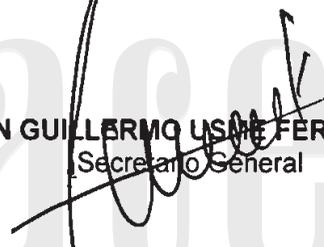
"Por medio del cual se causan unas novedades en la Planta de Cargos y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Administración Departamental"

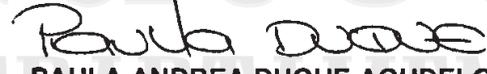
Aplican equivalencias según los estatutos de Ley para el nivel jerárquico.
COMPETENCIAS
Aplican las competencias correspondientes al nivel del cargo según el decreto 815 de 2018.

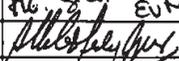
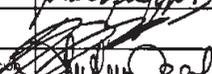
ARTÍCULO 3: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	Grupo Empleo Público	Profesionales Universitarios - Subsecretaria de Desarrollo Organizacional	HG, EVM	12 feb/23
Aprobó	Alberto Medina Aguilar	Subsecretario de Desarrollo Organizacional		12 feb/23
Aprobó	David Andrés Ospina Saldarriaga	Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		12-2-23
Aprobó	Claudia García Loboquerrero	Directora Departamento Administrativo de Planeación		17/feb/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de febrero del año 2023.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Laura Melissa Palacios Chaverra
Auxiliar Administrativa



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
